

Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que el 16 de marzo de 2022 a las 2:15 p.m. se recibió escrito remitido por el actor popular, con el que pide celeridad, proferir sentencia anticipada y aporta copia del mismo informe allegado por la Secretaría de Planeación e Infraestructura Física visto en archivo 021 del expediente (Archivo 023 expediente digital). A Despacho

Andes, 4 de abril de 2022

Claudia Patricia Ibarra Montoya  
Secretaria



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES**

Cuatro de abril de dos mil veintidós

<b>Radicado</b>	05034 31 12 001 <b>2021 00210</b> 00
<b>Proceso</b>	ACCION POPULAR
<b>Demandante</b>	SEBASTIAN COLORADO
<b>Demandado</b>	FUNERARIA SUROESTE ANTIOQUEÑO S.A.S.
<b>Asunto</b>	INCORPORA ESCRITO ACTOR POPULAR

Se incorpora escrito allegado por el actor popular (Archivo 023 expediente digital). Sobre la solicitud que hace el actor de celeridad y dictar sentencia, se le pone de presente que en este proceso se encuentra fijada fecha para llevar a cabo la audiencia especial o de pacto de cumplimiento para el 21 de abril de 2022, y que las pruebas se decretarán en la oportunidad procesal correspondiente conforme lo prevé el artículo 28 de la Ley 472 de 1998

No obstante, se le pone de presente al actor con relación a la celeridad que invoca que a esta acción popular se ha tramitado conforme lo dispuesto por la Ley 472 con la celeridad que corresponde, en la que el actor popular no asumido carga u obligación alguna. Y ante las numerables acciones populares de que conoce este Despacho, no se advierte que esta tenga el carácter de preventiva para que se le tenga que dar un trámite de preferencia frente a las demás.

Con relación al informe aportado por el actor popular (Archivo 023 expediente digital) se observa que es el mismo informe remitido por la Secretaría de Planeación e Infraestructura Física con relación a distintas acciones populares, entre ellas dirigida a esta acción popular y que ya fue incorporada al expediente (Archivos 021-022 expediente digital). Y sobre el que se resolverá en la oportunidad procesal correspondiente.

## **NOTIFÍQUESE**

**MARLENE VÁSQUEZ CÁRDENAS  
JUEZ**

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES**

Se notifica el presente auto por

**ESTADO No. 055 de 2022** En el microsítio de la Rama Judicial

**Claudia Patricia Ibarra Montoya  
Secretaria**

**Firmado Por:**

**Marlene Vasquez Cardenas  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Andes - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **227736467acc9c36cd0fc06fbbd20cafb5a7b6ba78f592b6bf20abc674a4cdb5**  
Documento generado en 04/04/2022 09:03:03 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**